

ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 1556

El día 7 de noviembre del año 2025, a las 11:31 horas, se reúnen por medios electrónicos los Señores Directores de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante la “Sociedad”) que se mencionan al final del acta, participando también de la reunión los Contadores José Piccinna, Raúl Alberto Chaparro y Osvaldo Luis Weiss por la Comisión Fiscalizadora, quienes junto a los referidos directores informan que utilizarán a los fines de la identificación y constatación de la participación en la reunión el correo electrónico que consta registrado en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II, conforme lo establece el Decreto N° 1.280/14 de la Provincia de Córdoba (en adelante, la “Dirección de Correo Registrada”). Asimismo, participan de la reunión la Señora Lorena Sánchez y los Señores Christian Martín Dedeu y Mario Barra, en su carácter de Directores Suplentes; el Contador Adrián Villar, socio de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A. (Firma miembro de Ernst & Young Global Limited), en su carácter de Contador Certificante; el Contador Guillermo Viano, Director Corporativo de Administración y Finanzas; la Contadora Sofía Brocanelli, Jefa de Contabilidad; el Ingeniero Pablo Curvino, Gerente de Integración de Negocios; el Ingeniero Pablo Galindo, P&L Owner del Negocio de Hormigones y Agregados; el Doctor Cesar Gustavo Valdez, Gerente de Asuntos Jurídicos e Integridad; y el Doctor Santiago Matías Álvarez Palacio, Abogado Senior de la Gerencia de Asuntos Legales e Integridad de la Sociedad. Tras haber constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar, el Señor Presidente, Santiago María Ojea Quintana, manifiesta que la presente reunión se realiza a los efectos de considerar los siguientes asuntos: (i) **MARCHA DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el Señor Pablo Bittar, quien expone en detalle sobre la marcha de los negocios de la Sociedad, refiriéndose particularmente a: (a) la participación de la Sociedad en la industria del cemento y su desarrollo en el mercado durante el año 2025 en curso; (b) los niveles de despacho de cemento, agregados pétreos, hormigón, así como los avances en los negocios de morteros, pinturas, impermeabilizantes, premoldeados y pretensados de hormigón; y (c) la evolución de la participación de la Sociedad en las ventas del mercado doméstico de cemento al 30 de septiembre de 2025. Luego de la presentación, se efectúa un intercambio de preguntas y respuestas, agradeciendo los señores Directores la presentación realizada. (ii) **CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** El Señor Presidente somete a consideración del Directorio los estados financieros condensados intermedios correspondientes al período de nueve meses iniciado el 1 de enero de 2025 y terminado el 30 de septiembre de 2025, aclarando que como consecuencia de la participación accionaria por parte de la

Sociedad del 51% de las acciones de QUITAM S.A., del 100% de las acciones de Tensolite S.A., y del 100% de las acciones de Horcrisa S.A.U., se hace necesaria la preparación de los estados financieros consolidados y los estados financieros separados, ejemplares de los cuales, con su documentación anexa completa, fueron distribuidos oportunamente y obran en poder de los Señores Directores y Síndicos. En función de lo informado oportunamente, el Señor Presidente señala que para la confección de los estados financieros sometidos a consideración se han tenido en cuenta las Normas Contables, las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y los criterios de valuación que se explicitan en la Nota 2 a los estados financieros, con los efectos que las mismas han producido y que en dicha Nota se exponen. Luego de analizado el tema sometido a consideración, los Señores Directores resuelven por unanimidad, aprobar los estados financieros condensados intermedios correspondientes al periodo culminado el día 30 de septiembre del año 2025, a saber: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, todos por el período de nueve meses transcurridos entre el día 1 de enero del año 2025 y el día 30 de septiembre del año 2025, con sus Notas y Anexos, aprobando también por unanimidad la reseña informativa que acompaña a los mismos. Tales estados financieros intermedios fueron confeccionados de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LSG"), la resolución general respectiva de la Comisión Nacional de Valores, y las disposiciones del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos, aprobado por Resolución N° 18.309 del 27 de octubre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. Los Señores Directores resuelven, asimismo, poner toda la documentación a disposición de la Comisión Fiscalizadora y de los Señores Auditores externos para su informe y dictamen, respectivamente, en virtud de lo cual, se decide pasar a un cuarto intermedio hasta las 12:00 horas. **CUARTO INTERMEDIO.** Siendo las 12:00 horas, se reanuda la sesión que comenzara a las 11:31 horas. Toma la palabra el Señor Presidente y pone a consideración los informes emitidos por la Comisión Fiscalizadora para los estados financieros condensados y separados intermedios bajo consideración, los que textualmente dicen:

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Holcim (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Humberto Primo 680-4° Piso, Oficina 47
Edificio Suquía, Complejo Capitalinas
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN
CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los controles realizados como miembros de la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”) hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio, que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de setiembre de 2025 y los estados consolidados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros consolidados condensados de período intermedio

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15, modificada por la RT 55, de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 37/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la RT N° 37 de dicha Federación, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 7 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410 “Revisión de información financiera de períodos

intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

Información distinta de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio (“Otra información”).

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Reseña Informativa a los estados financieros consolidados condensados de período intermedio. Esta otra información no es parte de dichos estados, por lo que no está alcanzada en los controles que llevamos a cabo como comisión fiscalizadora.

Nuestra conclusión sobre los estados financieros consolidados condensados de período intermedio no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con nuestra revisión de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre esta y los estados financieros en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Conclusión

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i. Según surge de los registros contables de Holcim (Argentina) S.A., el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en

concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$687.201.232 y no era exigible a esa fecha.

- ii. Los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el primer párrafo de este informe:
- a) se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances” y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - c) Las cifras resumidas emergentes de los estados financieros enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

	30-9-2025 (cifras en millones de pesos)
Estado de situación financiera	
Activo	960.539
Pasivo	397.151
Estado de evolución de patrimonio neto	563.388
Estado de resultados	
Resultado del período- pérdida	18.574

3. No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la reseña informativa a los estados financieros consolidados condensados de período intermedio requerida por las normas de la CNV, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
4. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 7 de noviembre de 2025.

Osvaldo L. Weiss

Contador Público

C.P.C.E. CBA. MP 10.03762.1

Por Comisión Fiscalizadora

**INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de

Holcim (Argentina) S.A.

Domicilio legal: Humberto Primo 680-4º Piso, Oficina 47

Edificio Suquía, Complejo Capitalinas

Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN

CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los controles realizados como miembros de la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros separados condensados de período intermedio

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”) hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros separados condensados de período intermedio, que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de setiembre de 2025 y los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros separados condensados de período intermedio

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados de período intermedio de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros separados condensados de período intermedio

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descrito a continuación.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15, modificada por la RT 55, de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 37/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la RT N° 37 de dicha Federación, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 7 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de

Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera separada, el resultado integral separado y el flujo de efectivo separado de la Sociedad.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

Conclusión

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados de período intermedio mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales y reglamentarias

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- 1. Según surge de los registros contables de Holcim (Argentina) S.A., el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$687.201.232 y no era exigible a esa fecha.
- 2. Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el primer párrafo de este informe:
 - a) se encuentran transcritos en el libro “Inventarios y Balances” y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - c) Las cifras resumidas emergentes de los estados financieros enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

	30-9-2025 (cifras en millones de pesos)
Estado de situación financiera	
Activo	925.799
Pasivo	369.102
Estado de evolución de patrimonio neto	556.697
Estado de resultados	
Resultado del período-pérdida	18.861

3. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 7 de noviembre de 2025.

Oswaldo L. Weiss
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. CBA. MP 10.3762.1
Por Comisión Fiscalizadora”

Seguidamente, con la incorporación de los informes de los auditores externos y de la Comisión Fiscalizadora, los Señores Directores resuelven por unanimidad aprobar los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad y los estados financieros separados intermedios de la Sociedad, ambos al 30 de septiembre del año 2025 y toda la documentación anexa y que éstos sean firmados por el Señor Presidente, Señor Santiago M. Ojea Quintana. (iii) **INTEGRACIÓN CON HORCRISA S.A.U.** Toma la palabra el Ingeniero Pablo Curvino (Gerente de Integración de Negocios) junto con el Ingeniero Pablo Galindo (P&L Owner del Negocio de Hormigones y Agregados), quienes exponen ante el Directorio el estado de situación de la integración, evolución y marcha de Horcrisa S.A.U., haciendo mención a la estrategia delineada para dicho negocio. Concluida la presentación, se efectúa un intercambio de preguntas y respuestas y los señores directores agradecen a los expositores la presentación realizada. (iv) **AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PRESENTACIONES NECESARIAS ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.** El Señor Presidente propone autorizar a cada uno de los Señores Directores y a Cesar Gustavo Valdez, Valeria Elisa Berrondo Lion, Agostina Reinozo, Manuel Alfonso Alvarez Palacio, María Candelaria Hayden, Santiago Alvarez Palacio, Ramiro Ispani, Ismael Flores, Gonzalo de la Torre, Julio Ricardo Martínez, Aixa Verónica Sureda, Laura Huertas Buraglia, Evangelina González Soldo, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Mikaela Badaracco, María Laura Ceretti, María José Fernández Ruiz, Canela Belén Vallejos, Pablo Videla Dorna, Jorge Agustín Frías, María Candela Mozzi, Trinidad Martin Vera y/o María Dolores Palladino, para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriba en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria para cumplimentar con las presentaciones impuestas por los organismos de contralor correspondientes, con facultades para realizar presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Caja de Valores, Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba y/o cualquier otro organismo, publicar edictos y avisos, tanto en el Boletín Oficial como en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario que corresponda, firmar todo tipo de presentación y/o formulario, declaraciones juradas, impulsar trámites y realizar cualquier otro trámite relacionado a la presente reunión de Directorio ante los

organismos de control competentes. Puesta a votación la moción del Señor Presidente, el Directorio resuelve su aprobación por unanimidad.

A continuación, se labra la presente acta que luego de ser leída es aprobada por los Señores Directores participantes y por los Contadores José Piccinna, Raúl Alberto Chaparro y Osvaldo Luis Weiss, firmando este último la misma a fin de dejar constancia, en representación de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de la normativa vigente, de la regularidad de las decisiones adoptadas en la reunión, de que el medio de transmisión utilizado para la comunicación de los asistentes ha sido la teleconferencia por plataforma ZOOM y de que han asistido a la reunión los siguientes Directores y Síndicos: (i) Directores Titulares: Santiago María Ojea Quintana, Pablo Javier Bittar, Alejandra Gladis Naughton y Ercole Felippa; (ii) Directores Suplentes: Christian Martín Dedeu, Lorena Sánchez y Mario Barra y (iii) Síndicos: José Piccinna, Osvaldo Luis Weiss y Raúl Alberto Chaparro. El Señor Presidente informa que el acta de la presente reunión deberá ser complementada con una constancia emitida por cada uno de los Directores y Síndicos intervinientes a distancia mediante correo electrónico, desde la Dirección de Correo Registrada, detallando cada punto de la agenda discutido y el sentido de su voto, y será firmada por el Señor Presidente, Santiago María Ojea Quintana. Al no haber otros asuntos que tratar, el Señor Presidente declara concluida la sesión a las 12:30 horas.

Santiago María Ojea Quintana

Osvaldo Weiss